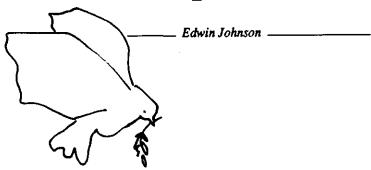
La UNESCO, Evolución y Perspectivas



I. ANTECEDENTES

Dentro del sistema de las Naciones Unidas, los Organismos Especializados (1) se constituyen en una significativa forma de respuesta, en cada uno de sus campos de acción, a los múltiples problemas que confronta el mundo actual. Los Organismos Especializados de la ONU efectúan su trabajo enmarcados en sus respectivas cartas constitutivas (2).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida por sus siglas en idioma inglés UNESCO, es uno de estos Organismos, entre los más antiguos de la extensa familia de las Naciones Unidas, y su nacimiento se anticipa al del máximo Organismo Mundial, pues este aparece en el año de 1946, para convertirse en el artífice de la paz mediante la colaboración, entre sus

miembros, en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la investigación; la lucha contra el analfabetismo, la educación para la comprensión internacional, la teleeducación, la promoción del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el estímulo a la investigación científica y la defensa del patrimonio cultural de todos los pueblos de la tierra.

La Constitución de la UNESCO, que fuera aprobada en la ciudad de Londres, el 16 de noviembre de 1945, en su parte declarativa manifiesta, entre otras cosas, que: "puesto que las guerras nacen en las mentes de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz". Con esta aseveración, los suscriptores de la Carta Constitutiva de la UNESCO fundamentaron la necesidad que debe existir en la conciencia

de los pueblos de asegurar a todos ellos, y a sus habitantes, el "pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos", para posibilitar una mejor y más positiva comprensión entre los hombres, a través del conocimiento de sus respectivas culturas y maneras de pensar.

Como primer antecedente histórico de la UNESCO se encuentra el "Instituto para la Cooperación Intelectual", establecido en el Viejo Continente, con anterioridad a la Segunda Guerra Mundial. basándose en las tendencias intelectuales europeas de esa época. Luego de la Segunda gran Guerra, la intelectualidad de post-guerra, consciente de que la paz y la solidaridad internacionales no podrían prevalecer ni subsistir sin un verdadero sustento, comprendieron que era menester contar con mecanismos apropiados para promover el mutuo conocimiento entre los pueblos en sus diferentes manifestaciones, de una manera amplia y libre, y fundamentado en la igualdad de los hombres. Esta idea se convertirá quizás en la piedra angular donde se asienta la futura y definitiva estructura de la UNESCO, como artifice de la paz, a través de la comprensión universal.

IL FUNCIONAMIENTO

En el aspecto del trabajo mismo que ha llevado este Organismo de la ONU, a través de los años de existencia, dedicó inicialmente especial atención a las cuestiones educativas, toda vez que este particular campo confrontaba situaciones que ameritaban soluciones inmediatas, que propendieran a la eliminación gradual y pronta, a la vez, del analfabetismo en los países llamados en desarrollo. En lo educativo, la UNESCO continúa ejerciendo un papel primordial, a través de sus múltiples y vastos programas, que propenden la eliminación del problema del analfabetismo en general y el mejoramiento del nivel de quienes enseñan, en particular.

Consecuente con uno de los principales propósitos (3), contemplados en la Carta Constitutiva, la UNESCO ha promovido, promueve y dirige sus esfuerzos hacia la conservación y la protección del llamado "patrimonio universal".

Dentro de esta filosofía. en que se enmarcan los principios que la conforman, la constitución de la UNESCO dispone su composición o estructura en el artículo III, y siguientes. Describe, en su orden, la composición, funciones, votación y procedimientos de la Conferencia General, que se constituye en el máximo órgano de la UNESCO, que aprueba la admisión de nuevos miembros, elige a su Director General, vela por el cumplimiento de la propia constitución, aprueba su programa y presupuesto bianual ...

El artículo V, al referirse al Consejo Ejecutivo, explica su composición y funciones que le competen. Finalmente, el VI contempla disposiciones atinentes a la Secretaría y al Director General, como el principal personero de la Organización y brazo ejecutor de lo que disponen los otros dos órganos de la UNESCO (4).

El Consejo Ejecutivo se reúne en dos períodos de sesiones: el primero en la primavera y el segundo en el otoño, anticipándose a la Conferencia general de cada dos años.

La Secretaría, al frente de la cual se encuentra el Director General, quien es elegido por la conferencia General, por recomendación que expide el Consejo Ejecutivo, conforme el artículo 99 del Reglamento de la Conferencia General. El tiempo de duración de su mandato es de seis años, pudiendo ser reelegido por otro período igual, con arreglo al artículo VI de la Constitución.

III. PERSPECTIVAS

Es precisamente en este año, en el otoño de 1987, que se debe reunir la Conferencia General para, entre otros asuntos, deliberar sobre la persona que reemplace en el cargo de Director General al Senegalés Amadou Mahtar M'Bow que cumplirá su segundo período consecutivo.

El cargo de Director, la Secretaría misma y la propia organización han debido confrontar, desde hace cerca de una década, una serie de actitudes de algunos países de Occidente de reparo a la actuación de su Director, aduciendo haber politizado a la UNESCO, a la Secretaría y sus programas. Tales actitudes han desembocado finalmente en el retiro de tres de sus miembros: Los Estados Unidos de América en 1984 (5), la Gran Bretaña en 1985, como rechazo al desempeño del señor M'Bow, y Singapur, cuya separación obedecería a dificultades financieras que impiden su permanencia en la Organización.

Por su parte, los Estados Unidos y la Gran Bretaña han condicionado su retorno a la separación del señor M'Bow y a la Introducción de "reformas" sustanciales y profundas en las políticas y programas que despliega la UNESCO entre sus asociados.

Hasta el momento se han presentado cerca de una decena de nombres a la consideración del Consejo Ejecutivo, y que pertenecen a los diferentes grupos regionales o electorales. Entre ellos consta el de un ilustre ecuatoriano, el Embajador Alfonso Barrera Valverde, aunque su postulación no se la sometió de manera reglamentaria, apartada de las regulaciones de la organización en cuanto al fondo v a la forma: v en momentos en que el mayor contribuvente se aleiaba oficialmente de la UNESCO, a más de otros distinguidos internacionalistas y políticos de diversas nacionalidades como el español Federico Mayor; el actual Presidente del Consejo, el yugoslavo Ivo Margan, el paquistaní Sahabsada Yaqub-Khan, el uruguayo Enrique Iglesias, para no incluir otros nombres de quienes pertenecen al Asia o al Africa, como el tailandés Adul Wichiencharoen; el portugués Víctor Sa Machado; el indonesio Soedjadmoko; el búlgaro Nikolai Todorov y el mauritano Ahmed Baba Mike.

La tarea que corresponde a los 51 miembros del Consejo Ejecutivo, de abordarse la cuestión, es por demás ardua y delicada, tanto por las implicaciones políticas, cuan-

to por la necesidad de que el nuevo Director conjugue todas las aspiraciones de los países miembros, incluyendo naturalmente el de los que se han separado, a fin de devolverle a la Organización la credibilidad internacional y su carácter de universalidad que debe identificar a todo organismo internacional

El procedimiento para esta elección se establece en el artículo 53 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (6).

Para formular la recomendación, el Consejo tiene en cuenta las cualidades personales, profesionales y administrativas de los candidatos, como una forma de presentación del respectivo nombre que se le someta a su consideración de manera confidencial.

Antes de la inauguración de los trabajos de la Conferencia General, que se inaugurará en octubre de 1987, deberá tomar en cuenta inclusive el anuncio japonés, formulado hace un año, que dejaba ver la necesidad de que el Director M'Bow abandone el cargo definitivamente, sin posibilidad de una tercera reelección, pues de concretarse esta posibilidad, el Japón podría optar por la posición de retiro con lo cual los recursos financieros de la Organización se mermarían aún más.

Por otro lado, se presentan otras posibilidades, aparte de las ya inicialmente anotadas esto es de la suce-

sión reglamentaria, vale decir, la continuación de corto plazo del señor M'Bow hasta que. en ese breve lapso las candidaturas propuestas alcancen el consenso que hasta el momento no lo logran, y convertir en una solución negociada. Finalmente está la tercera opción que, pese al anuncio publicado en París hace exactamente un año de no aceptar su segunda reelección, podría producirse un pronunciamiento africano, tercer mundista musulmán, continuista de la política que busca el aplacar los requerimientos apremiantes de los países más necesitados.

Ello, indudablemente acarrearía la polarización de posiciones, a más del seguro retiro de nuevos Estados miembros de occidente, partidarios de una "politización" que convenga a los mayores contribuyentes, actualmente descontentos.

De la lista de aspirantes, sólo tres de ellos lograron respaldo de los Miembros del Consejo Ejecutivo. De inmediato se produjo el retiro de la candidatura del paquistaní Sahabsada YaqubKhan, quedando en la "lid" dos: quien por doce años dirigió la UNESCO, el señor M'Bow y el español, ex colaborador del primero: Federico Mayor Zaragoza.

Pronto las posiciones fueron plantedas claramente por los componentes del Consejo, y más pesaron las circunstancias políticas a que había llegado la Organización: M'Bow auspiciado otra vez por el Grupo electoral africano en el seno del Consejo; y Mayor que, con suficiente experiencia profesional en la UNESCO, aparecía como el aspirante de transacción que aglutinaba los "ideales del Grupo Occidental" descontento con M'Bow. y el grupo Latinoamericano (?). Después de cuatro maratónicas reuniones, en las que al final el grupo africano esgrimió incluso argumentos reglamentarios para evitar la elección de Federico Mayor, se concretó el domingo 18 de octubre, haciendo posible que, al final, el Consejo pudiera recomendar el nombre del español al plenario de la conferencia General de este mismo otoño en París.

Con este resultado, la UNESCO se vislumbra con nuevas perspectivas, esto es el retorno inminente de los Estados Unidos y la gran Bretaña, lo que conllevaría la restauración económica de la Organización y sus programas operacionales. Claro está que existiría el compromiso implícito para que el nuevo Director y cabeza de la UNESCO, por los venideros 6 años, ponga en práctica la totalidad de condiciones impuestas por Estados Unidos y la Gran Bretaña a lo largo de los pasados 3 años para cambiar de directrices de la UNESCO. Al haber cedido el Tercer Mundo, representado por los Estados africanos, a las condiciones de Occidente, los objetivos de la UNESCO deberán ser materia de franca (3)

defensa de Latinoamérica que, aunque parte del Tercer Mundo, posibilitó la partida de M'Bow con el ánimo de salvaguardar el futuro de la Organización, que quizo, en (4) los últimos años democratizar la cultura, la educación, las ciencias y la investigación en el mundo ...

Queda, únicamente, la esperanza de que la UNESCO cumpla con los propósitos suscritos en su Carta Constitutiva, y será deber de todos los Estados Miembros preservar su futuro y evitar que se convierta en la "arena" donde produzca la lucha de los grandes —ahora fortalecidos— y los pequeños que, basándose en la igualdad, buscan la justicia, la paz y el bienestar de todos los pueblos de la Tierra.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) Conforme la Carta de las Naciones Unidas los Organismos Especializados de la ONU deben realizar sus trabajos bajo la coordinación del Consejo Económico y Social. A ellos se refieren los artículos 57, 58, 59, 60, 63 y 64.
- (2) El Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte es el Depositario de la Carta Constitutiva de la UNESCO, y en tal condición se encarga de recibir los instrumentos de ratificación de aquellos nuevos Estados que acceden en calidad de miembros.
- (3) El artículo 2º de la Carta

Constitutiva de la UNESCO numeral 2°., literal c) prescribe que "Ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber...".

- Art. VI, párrafo 2°.- "El Director General será nombrado por la Conferencia General, a propuesta del Consejo Ejecutivo, por un período de seis años, con arreglo a las condiciones que la Conferencia apruebe, y podrá ser reelegido para un nuevo período. Será el más alto funcionario administrativo de la Organización".
- Que aportaba con el 30% en favor del presupuesto de la UNESCO.
 - "Presentación de candidatos para el cargo de Director General: 1) Seis meses, por lo menos, antes de expirar el mandato del Director General, o tan pronto como sea posible si se produce la vacante en cualquier otro momento, el Consejo Ejecutivo invitará a los Estrados Miembros a que le comuniquen, con carácter confidencial, los nombres y las biografías de las personalidades que podrían ser tomadas en consideración para el cargo de Director General.- 2) El Consejo Ejecutivo examinará, en sesión privada, las candidaturas presentadas, junto con las que propongan los miembros del Consejo, pero no examinará ninguna candidatura que no vaya acompañada de la información bibliográfica correspondiente. 3) El Consejo Ejecutivo designará en votación secreta al candidato que presentará a la Conferencia General.- 4) El Presidente del Consejo Comunicará a la Conferencia General el nombre del candidato designado por el Consejo".